



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2022/MDSL-GM.

San Luis, 21 de abril 2022

VISTO:

El Informe N° 055-2022-MDSL-GPES, de fecha 07 de abril de 2022, de la Gerencia de Promoción Económico y Social, El Informe N° 074-2022-MDSL-GPEP/SGDEL, de fecha 04 de abril del 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias, El Memorando N° 270 -2022-SGACYGD-SG-MDSL, de fecha 25 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 la administración pública adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, con Memorando N° 270-2022-SGACYGD-SG-MDSL del 25 de marzo de 2022 la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental solicito a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias que se remita en calidad de préstamo el Expediente N° 228-2020 de la distribuidora DISIM SRL;

Que, con Informe N° 074-2022-MDSL-GPES/SGDEL del 4 de abril de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias señala que no se ha podido ubicar el Expediente N° 228-2020 y solicita iniciar el procedimiento de reconstrucción de expediente, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 014-2021/MDSL-GM;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias ha procedido de conformidad con el numeral 7.1.1 del artículo 7 de la Directiva N° 014-2021/MDSL-GM que precisa: "producido o detectado el extravío pérdida, deterioro, robo o hurto del expediente administrativo, el funcionario o servidor responsable de su custodia deberá poner en conocimiento de manera inmediata a su superior jerárquico (...);

Que, de conformidad con el numeral 7.1.2 del artículo 7 de la Directiva N° 014-2021/MDSL-GM que señala: "El superior jerárquico del funcionario o servidor de la custodia del expediente administrativo, luego de recibir el informe de este, informará de esta situación a la Gerencia



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Municipal, quien determinará al servidor o funcionario encargado para realizar las acciones necesarias para la ubicación del expediente administrativo, mediante acto administrativo;

En ese sentido es necesario designar a un funcionario público que se encargue de realizar las acciones administrativas necesarias para la ubicación del expediente administrativo.

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 22) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de febrero de 2020, corresponde a la Gerencia Municipal la función de Resolver asuntos de su competencia conforme a ley;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 22) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 289-2020-MDSL/C;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Subgerente de Desarrollo Empresarial y Licencias para que se encargue de realizar las acciones administrativas necesarias para la ubicación del Expediente N° 228-2020 de la distribuidora DISIM SRL.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Subgerente de Desarrollo Empresarial y Licencias de la Municipalidad Distrital de San Luis y derívese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente resolución, en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munisanluis.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Abog. JANET ARIAS VALDIVIA
GERENCIA MUNICIPAL